



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 140/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Enrique Prado Cordova, frente a Gold Paper Product, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don Ismael Pérez Martínez

En Madrid, a 23 de mayo de 2017.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 13 de diciembre de 2016, a la empresa Gold Paper Product, S.L., en favor del demandante Jorge Enrique Prado Cordova y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, número 3, Planta 2, 28008-Madrid, el día 4 de septiembre de 2017, a las 8:30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gold Paper Product, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 23 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia, Ismael Pérez Martínez.
N.º I.-2947